



Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL 16 DE JULIO DE 2020
ORDINARIA**

ASISTENTES

SR ALCALDE- PRESIDENTE: D. GASTÓN GÓMEZ RUIZ.

SRES CONCEJALES:

Por el Grupo Municipal Popular:

D^a MARÍA DEL PILAR DEL RÍO RUIZ DE LA PRADA.

D. FRANCISCO JAVIER VIAR FERNÁNDEZ.

D^a MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ COBO

D^a LETICIA CASTANEDO LANTERO

D. JOSÉ IGNACIO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

D. JOSÉ DIEGO RUIZ.

D. OLIVER TRESPALACIOS URCOLA

Por el Grupo Municipal Regionalista:

D^a ANA OBREGÓN ABASCAL.

D. ÁNGEL COBO COBO.

D^a MARÍA YOLANDA COBO PACHECO

D^a MARTA CARRAL GARCÍA.

Por el Grupo Municipal Socialista:

D. CHRISTIAN VÉLEZ HUMARA.

SECRETARIO: Manuel José González Fernández

INTERVENTOR: D. David Fresno Cabal.

En Santa María de Cayón, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día 16 de julio de 2020, se constituye en sesión



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

ordinaria y primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el 13 de julio de 2020.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior: ordinaria de fecha 11 de mayo de 2020.

Por el Concejal Regionalista Sr. Cobo Cobo, se solicita la siguiente rectificación:

En el último párrafo del Punto 7º,

Donde dice:

“En el breve debate previo a la propuesta, por el Concejal **Socialista, Sr. Vélez Humara**, se hace constar su propuesta de una reducción mayor, sin perjuicio de valorar el esfuerzo realizado y votar a favor de la propuesta del equipo de gobierno.”

Debe decir:

En el breve debate previo a la propuesta, por el Concejal **Regionalista, Sr. Cobo Cobo**, se hace constar su propuesta de una reducción mayor, sin perjuicio de valorar el esfuerzo realizado y votar a favor de la propuesta del equipo de gobierno.

La referida rectificación se aprueba por unanimidad.

No se producen más observaciones al contenido del borrador del acta de fecha 11 de mayo de 2020, y practicada la rectificación anterior, se aprueba por unanimidad.

2.- Resoluciones de la Alcaldía.

Se dio cuenta de las resoluciones de la Alcaldía, desde la nº 140 de fecha 5 de mayo a la Nº 237 de fecha 14 de julio de 2020, dándose los Sres. Concejales por enterados de su contenido al haberse puesto a su disposición.

Por el Concejal Socialista, Sr. Vélez Humara, se pregunta por algunas Resoluciones que aparecen con el mismo asunto, como la 150 y la 166, o la 177 y se informa que se trata de rectificaciones posteriores a la misma Resolución. Se pregunta por la 231 y se informa que se trata de la aprobación del expediente de contratación de la obra de la carretera Espesedo.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS PISTAS DE PÁDEL MUNICIPALES Y DEL PRECIO PÚBLICO POR SU UTILIZACIÓN.

Por el Secretario asistente se informa que debido a error se ha omitido la inclusión del Orden del Día este asunto que ya ha sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Deportes de fecha 27 de mayo, proponiendo que por el Pleno se considere su inclusión, previa declaración de su urgencia, derivada de la necesidad de imprimir la mayor celeridad posible al expediente de referencia, todo ello conforme establece el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, urgencia que resulta declarada por unanimidad.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes de fecha 27 de mayo de 2020;

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad,



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS PISTAS DE PÁDEL MUNICIPALES Y DEL PRECIO PÚBLICO POR SU UTILIZACIÓN con el siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Santa María de Cayón, a través de la Concejalía de Deportes tiene como objetivo promover y fomentar la práctica del deporte en el Municipio. Entre otras funciones, tiene encomendada la gestión, administración, conservación, mejora y desarrollo de las instalaciones deportivas municipales destinadas preferentemente a un uso deportivo y de educación en la actividad física.

Artículo 1º Fundamento

La presente ordenanza, con base en el artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 127 en relación con el art. 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece las condiciones generales del funcionamiento de las Pistas de pádel municipales y el precio público por el uso de las pistas de pádel

Artículo 2º Objeto

Es objeto de la presente ordenanza:

1. Regular el uso de las pistas de pádel mediante la integración de un motor de reservas en la web del ayuntamiento.
2. Establecer las normas generales de uso de las pistas de pádel municipales.
3. Establecer el precio público a satisfacer por la utilización de dichas instalaciones.

Artículo 3º Competencia

Serán facultades de la Junta de Gobierno Local:

1. Exigir responsabilidades e indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.
2. Alterar, por necesidad del servicio público, de interés general o de fuerza mayor, el orden de preferencia en la utilización del servicio, ventanas de reserva, tarifas, horas máximas de reserva y los horarios de apertura y cierre.

Artículo 4º Normas de Funcionamiento de los usuarios

1. Se prohíbe el uso de las pistas de pádel a menores de 12 años salvo que se encuentren bajo la supervisión de una persona mayor de edad y sea el mayor quien haga la reserva y esté en todo momento en la instalación.
2. Se prohíbe el uso de las pistas de pádel a aquellas personas que hayan sido sancionadas conforme a esta Ordenanza y durante el tiempo que dure la sanción.
3. Queda prohibida la utilización de las pistas de pádel para dar clases por parte de particulares. Esta actividad únicamente podrá ser desarrollada por las Escuelas Deportivas Municipales de Santa María de Cayón o aprobación de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Santa María de Cayón. que podrá restringir las reservas en determinadas horas o días para la realización de actividades programadas, labores de mantenimiento o



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

eventos deportivos que obliguen a su reserva, quedando anulado o modificado el sistema de reservas hasta la conclusión de dichas actividades.

Artículo 5º Reserva de las pistas

1.- Cualquier usuario que disponga de un dispositivo con conexión a internet puede realizar una reserva online a través de la página web del Ayuntamiento de Santa María de Cayón que estará alojada en la sede electrónica del Ayuntamiento www.santamariadecayon.es

Simplemente tienen que crearse una cuenta en el sistema de reservas con un email, un número de teléfono y una contraseña. Una vez que se han registrado, el sistema les envía un email para validar su cuenta.

Tras la validación de la cuenta, deberá acceder al calendario de disponibilidad, buscar la fecha y hora que mejor les convenga y finalizar la reserva. La disponibilidad de las pistas, estarán marcadas en color rojo las pistas ocupadas, en verde las pistas libres y en color gris las pistas bloqueadas por el coordinador deportivo para clases, torneos municipales o trabajos de mantenimiento.

Para completar la reserva, el usuario deberá abonar la tasa online, seleccionando una de las formas de pago que el Ayuntamiento proporciona: bien mediante tarjeta de crédito o bien haciendo uso de su bono monedero que ha tenido que comprar y pagar para tener saldo en su cuenta de cliente y que pueden consultarlo en todo momento y pagar sus reservas con ese saldo.

Una vez pagada la reserva, el usuario ya tiene una reserva confirmada a su nombre para la fecha y hora escogidas. En el momento que pulse el Botón "Reservar Pista", la pista quedará reservada y el usuario podrá consultar sus reservas dentro del menú de usuario "Mis reservas".

De esta manera podrán hacer reservas online las 24 horas del día con total libertad, siempre cumpliendo los requisitos y condiciones que el Ayuntamiento haya determinado (días de antelación para reservar, horarios, tarifas, política de cancelación, etc.).

2.- En el caso de celebración de torneos, clases o competiciones programadas y organizadas por el propio Ayuntamiento, las horas establecidas quedarán bloqueadas en la web no pudiendo ser reservadas por ningún usuario.

3.- Los usuarios empadronados podrán reservar y alquilar la pista de pádel como máximo con siete días de antelación al uso de la misma. Y al tratarse de un método online a cualquier hora del día. Los usuarios no empadronados en el Municipio podrán reservar con 24 horas de antelación.

4.- La reserva de pista será por una hora y media. Entre una reserva y la siguiente se establece un periodo de cortesía de cinco minutos a fin de que la pista quede vacía para el siguiente usuario.

5.- El mecanismo de cobro automatizado que establezca deberá garantizar la identidad del sujeto pasivo o deudor, la efectividad del pago, su exactitud, así como permitir, en cuanto a los ingresos que se realicen, un control eficaz, eficiente y permanente por tesorería e intervención.

Artículo 6. Acceso a la pista

El día de la reserva, el usuario tiene que dirigirse a la instalación, y sólo necesita llevar encima su teléfono móvil.



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Deberá realizar una simple llamada perdida sin coste al teléfono de apertura que aparece en la pista. El sistema comprobará internamente que dicho usuario tiene una reserva validada y pagada a esa hora. Si todo está correcto, se encenderá una luz verde y empujando la puerta de la instalación le permitirá el acceso, quedando registrada su hora de entrada a la pista.

Así mismo, mediante un sensor crepuscular, se detectará si es necesario y el usuario ha marcado en su reserva el encendido de las luces, en caso de que así sea, el sistema activará de manera automática las luces, que permanecerán encendidas el tiempo que dure la reserva, más unos minutos de cortesía (este tiempo es configurable por el Ayuntamiento y lo puede modificar siempre que quiera). Las luces se apagarán y las puertas se bloquearán, impidiendo la entrada.

Artículo 7. Incidencias en la utilización

1.- Una mala conducta o un mal uso de las instalaciones podrá ser sancionada en la forma prevista en esta Ordenanza.

2.- Si por las condiciones de la pista o la climatología se tuviera que suspender la utilización de la pista antes de haberse iniciado su uso, el usuario tendrá derecho a la devolución de las tasas abonadas, siempre que lo haya comunicado ese mismo día en el siguiente correo electrónico: edm@santamariadecayon.es. El abono se realizará mediante el ingreso de un bono-monederero en la cuenta del cliente por parte del Ayuntamiento.

3.- Si por causa imputable al Ayuntamiento, tuviera que cancelarse una reserva, los afectados tendrán derecho a recuperar el dinero pagado mediante el ingreso de un bono-monederero en la cuenta del cliente por parte del Ayuntamiento.

4.- El usuario podrá cancelar su pista hasta 6 horas antes de la hora establecida y la tasa abonada será reintegrada automáticamente en su bono-monederero.

Artículo 8. Normas de uso

1. Antes de entrar en la pista los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado.
2. Si los usuarios observan alguna anomalía o desperfecto en la instalación, deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.
3. Se prohíbe el uso de la pista de pádel para cualquier otro juego o actividad distinto de la práctica de este deporte.
4. La ropa y el calzado deberá ser adecuado a la práctica del deporte. Es obligatorio el uso de zapatillas con suela de goma, así como palas y pelotas específicas para la práctica del pádel.
5. Los acompañantes no podrán acceder a la pista.
6. Dentro de la pista no está permitido comer, fumar ni introducir objetos de vidrio o cualquier otro que pueda causar daños al césped artificial o a los cristales.
7. No se autoriza la entrada de animales al recinto de las Pistas.

Artículo 9. Responsabilidad del usuario

1. El Ayuntamiento de Santa María de Cayón declina toda la responsabilidad de las lesiones que pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.
2. Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar la actividad físico-deportiva.



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

3. Una vez concluida la sesión, los usuarios deberán abandonar la pista y recoger todas sus pertenencias, ropa, palas, pelotas, botellas, botes, etc.
4. Los usuarios deberán seguir las instrucciones y requerimientos recogidos en esta ordenanza así como las publicadas en www.santamariadecayon.es

Artículo 10. Responsabilidad exonerada

El Ayuntamiento de Santa María de Cayón no se hará responsable de la pérdida, robo o extravío de cualquier objeto que se deje en los mismos.

Artículo 11. Horario de uso de la pista de pádel

- De lunes a domingos los 365 días del año:
De 8:30 a 22:00 horas.

Artículo 12. Obligaciones del personal

El personal deportivo tendrá las siguientes funciones:

1. Cuidar de que el uso de la pista sea acorde con esta Ordenanza.
2. Proponer a la Corporación municipal medidas adecuadas para el mejor funcionamiento.
3. Atender las sugerencias, quejas y reclamaciones que formulen los usuarios.
4. Notificar a los usuarios de la pista las comunicaciones del Ayuntamiento que directamente les afecten.
5. Mantener continuamente informado al Concejal de Deportes o ejerciente de estas funciones de todo aquello que de alguna relevancia ocurra en la pista.
6. Cuantas otras funciones resulten de esta Ordenanza o le fueren encomendadas por la Concejalía de Deportes.
7. Ayudar a toda la persona que no disponga de Internet o que le suponga un esfuerzo alquilar las pistas por este sistema, creándoles la cuenta de usuario, reservarles la pista en la fecha y hora solicitada si está disponible, siempre que el usuario facilite el número de tarjeta para poder realizar el pago.

PRECIO PÚBLICO

Artículo 13. Naturaleza

El recurso cuyo establecimiento y fijación se regula en la presente Ordenanza tiene la naturaleza de precio público.

Artículo 14. Obligados al pago

Están obligadas al pago del precio público las personas físicas que utilicen las instalaciones de las pistas de pádel municipales.

Artículo 15. Cuantía

La cuantía del precio público será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

- Precio por hora y media 10 euros.
- Precio por hora y media empadronados 4 euros.

En caso de reservar con luz se añadirá 1 euro a la reserva.



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Artículo 16. Obligación de pago

1. La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se solicita la prestación del servicio y se realizará a través de la plataforma habilitada para tal efecto.
2. El sujeto pasivo está obligado a estar identificado hasta la salida de la pista de pádel. Podrá ser requerida dicha identificación durante el desarrollo de la actividad por el personal responsable de la instalación, así como por la autoridad municipal competente.
3. Los clubes de Santa María de Cayón debidamente registrados y que participen en ligas o campeonatos oficiales, podrán solicitar bonificación por uso de pistas en dichas competiciones. Cuyo otorgamiento o denegación será competencia de la Junta de Gobierno Local.

REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 17. Infracciones

1. Los usuarios serán responsables de los desperfectos ocasionados pudiendo imponerse sanciones conforme a la normativa legal y lo previsto en esta Ordenanza.
2. Si por parte del personal encargado de la instalación se observasen conductas contrarias a lo establecido en esta Ordenanza, conductas que afecten al buen orden o que causen o puedan causar daños a la instalación, el material alquilado o a otras personas, la persona responsable será conminada a abandonar el recinto.
3. Tendrán la consideración de infracción el incumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

Son infracciones muy graves:

- El acceso ilegal a las instalaciones.
- La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- El impedimento del uso de las instalaciones a los demás usuarios.
- El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio.
- El deterioro grave y relevante de las instalaciones.

Son infracciones graves las que supongan daños en instalaciones distintas de las enumeradas en el apartado anterior.

Son infracciones leves cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como grave o muy grave.

Artículo 18. Sanciones

1. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501,00 hasta 3.000,00 euros.
2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 751,00 hasta 1.500,00 euros.
3. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,00 hasta 750,00 euros.
4. Junto con las anteriores sanciones pecuniarias se podrá imponer, además, como sanción, la prohibición de utilizar las instalaciones por tiempo de hasta 3 meses por infracciones leves y de hasta 6 meses para las graves. Para infracciones muy graves se podrá imponer la sanción de prohibición definitiva de uso de las pistas, perdiéndose la condición de usuario.



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Artículo 19. Procedimiento sancionador

Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de 1 de Octubre.

Artículo 20. Indemnización de daños y perjuicios

La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.

DISPOSICION FINAL. ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobada la presente Ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública. facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

4º.- MOCIONES.

No se producen.

Ruegos y Preguntas

Por el Concejal Regionalista, Sr. Cobo Cobo, se formulan las siguientes:

- 1.- Se ruega acondicionamiento y limpieza del área recreativa de La Penilla.
- 2.- Se ruega limpieza de la zona de la fuente Don Diego. Por el Sr. Alcalde se hace constar la falta de personal de apoyo a la escasa brigadilla municipal de obras, debido al retraso del programa de empleo anual del Gobierno Regional, así como la existencia de muchos otros problemas de limpieza por todo el municipio, teniendo que recurrir a contratación externa de trabajos de desbroce y limpieza de caminos.
- 3.- Se ruega reparación de tobogán roto en Esles.
- 4.- Se ruega reparación de fuente de la pista, que está suelta totalmente.

Por la Concejala Regionalista, Sra. Carral García, se pregunta por los escritos de Confederación. Por el Alcalde pregunta si no ha recibido la documentación y se contesta que no.



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Por la referida concejala se ruega actuación frente a presencia de grandes roedores por la zona del Ayuntamiento.

Por la citada concejala se ruega se considere propuesta de soterramiento de contenedores de basura por la zona del Ayuntamiento. Por el Sr. Alcalde se hace constar su elevado coste, en torno a 30.000 euros soterrar cuatro contenedores.

Por la referida Concejala se ruega durante el periodo estival limpieza de cunetas y arquetas, no deseando que se vuelva a repetir los problemas del noviembre del año pasado en la zona de la Garita. Por el Sr. Alcalde se hace constar que en esa zona existe un cauce fluvial competencia de Confederación Hidrográfica y que en su día ya se hicieron las reparaciones del colector y se hizo el Lavadero.

Por el Concejal Socialista, Sr. Vélez Humara, se ruega actuación municipal ante la queja recibida de vecinos de San Lázaro, de molestias los fines de semana, a altas horas de la madrugada, causadas por uso de carreteras y rotondas con potentes vehículos como si fueran un circuito deportivo, cogiendo sillas y mesas de los bares aledaños que no las atan, formando jaleo, increpando a los vecinos que protestan y con aparición de pintadas ofensivas en las paredes, proponiendo instalación de badenes limitadores de velocidad. Por el Sr. Alcalde se informa que se está en ello, pero se quiere aprovechar la proximidad de alguna obra, ya que así se reduce notoriamente el coste, y se informa que se dará cuenta a la Policía Local.

Por el referido Concejal se pregunta por la carretera de la Tejera. Se informa que está hecho el proyecto.

Por el Concejal Regionalista, Sr. Cobo Cobo, se pregunta por normativa municipal en materia de perros peligrosos y si existe alguna regulación de este asunto en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, se ruega que se aplique.

Por el referido Concejal se ruega instalación de bandas reductoras de velocidad en carretera Espesedo. Se informa que se puede volver a pedir al Servicio de Carreteras Autonómicas, y que ya se pidió en noviembre o diciembre del año pasado.

Por el referido Concejal se ruega mayor control policial del uso obligatorio de mascarilla.

Por el referido Concejal se ruega información sobre el motivo de la presencia de la Policía Local en Penagos.

Por la Concejala Regionalista, Sra. Cobo Pacheco, se ruega instalación de paso de peatones en zona del Ferial.

Por la referida Concejala se pregunta por el Estudio de Supresión de Barreras Arquitectónicas. Se informa que se está pendiente de la aportación del personal técnico por el Servicio Cántabro de Empleo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:15 horas, el Sr Presidente levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Fdo.: Gastón Gómez Ruiz

Fdo.: Manuel José González Fernández.